Municipio de Covarachía
Nit. 891857920-2

Municipio de Covarachía

NIT 891857920-2

Carrera 1 No. 2 - 22 C.P. 152180

UNIDAD INICIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 202507086 **Solicitud No.** : 202507086 **Fecha** : 16/07/2025

Concepto : SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AMARILLA, Y VEHÍCULOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO A LA RED VIAL TERCIARIA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COVARACHÍA BOYACÁ, EN EJECUCION DE PLAN DE DESARROLLO MEJOR ES POSIBLE 2024 2027

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
1187	2320202006-01-124303-16-1702014		1.2.4.3.03	14.000.000,00
	Maquinaria Agricola - FTE: SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos			
1471	2320202006-36-133603-16-2201029		1.3.3.6.03	2.331.474,60
	Comercio y distribución; alojamiento: servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Transporte Escolar - FTE: R.B. SGP - Educación - Calidad matricula oficial - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar			
1472	2320202006-37-133100-16-2201029		1.3.3.1.00	668.525,40
	Comercio y distribución; alojamiento: servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Transporte Escolar - FTE: RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar			

TOTAL : DIECISIETE MILLONES DE PESOS (17.000.000,00)

Nancy Mancilla Rosas
Secretaria de Hacienda

Documento elaborado por 28054569

INFORMACION GENERAL	
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO SA-SI-002-2025
CIUDAD Y FECHA	COVARACHIA, TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COVARACHIA NIT: 891.857.920-2 R.L. YOLANDA SALAZAR SIERRA C.C. 23.454.291 EXPEDIDA EN COVARACHÍA
CONTRATISTA	ESTACIÓN DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA NIT: 900171813-9 RL. RAMIRO MERCHAN POVEDA C.C. 79.634.454 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, DEMAS VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA, Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA – BOYACÁ
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA AGOTAR MONTO Y HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL No.001	DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/cTE
No. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, DEL CONTRATO INICIAL	202502020
No. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN No. 001	202507086
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	ALMACEN MUNICIPAL

De conformidad con lo ordenado por el numeral 12 [2] del artículo 252 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 [2] de la Ley 1474 de 2011; el numeral 3 [2], del artículo 322, de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015, procede el

Municipio de Covarachía, a formular el presente estudio previo para realizar adición No. 001 y al contrato de suministro SA-SI-002-2025 en los siguientes términos:

1. **COSIDERACIONES.**

1.1. ANTECEDENTES

Que, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Covarachía tiene autonomía para gestionar sus intereses, lo que le permite gobernarse por autoridades propias y ejercer sus competencias. En este contexto, el alcalde, como jefe de la administración local y representante legal de La entidad, tiene varias responsabilidades: a) Prestar los servicios públicos establecidos por la ley. b) Construir obras que fomenten el progreso local. c) Ordenar el desarrollo del territorio. d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes. e) Dirigir la acción administrativa del municipio. f) Asegurar el cumplimiento de funciones y la prestación de servicios a su cargo.

Que el Municipio de Covarachía suscribió el Contrato de Suministro SA-SI-002-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, DEMAS VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA, Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA – BOYACÁ".

Que se suscribió acta de inicio el día diecinueve (19) de marzo de 2025, con un plazo de ejecución hasta agotar monto y hasta el veinte (20) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el valor del contrato inicial de Suministro SA-SI-002-2025 es por SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE.

Que se requiere adición No. 001 del contrato de suministro SA-SI-002-2025, toda vez que, urge la necesidad de abastecer de combustible en tres frentes estratégicos para el municipio como lo son: En primer lugar, el servicio de transporte escolar requiere continuidad para garantizar el derecho fundamental a la educación de niños y jóvenes en zonas rurales y de difícil acceso. La interrupción de este servicio afectaría gravemente la asistencia escolar y el calendario académico, especialmente en comunidades que dependen exclusivamente del transporte oficial para llegar a las instituciones educativas. En segundo lugar, los tractores del municipio están destinados a labores de mantenimiento de vías terciarias, apoyo a actividades comunitarias y proyectos de

desarrollo rural. Finalmente, la maquinaria agrícola es clave para el acompañamiento técnico y operativo a los pequeños productores del municipio, quienes dependen del apoyo institucional para la preparación de tierras, labores de siembra y cosecha. La suspensión de estos servicios comprometería la seguridad alimentaria local y el impulso a la economía campesina. Por tanto, se hace indispensable una adición en valor al contrato actual para garantizar la operatividad de estos tres componentes esenciales hasta el cierre de la vigencia contractual, sin afectar la prestación de los servicios públicos y misionales del municipio.

La suscripción de la Adición No.001, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos de la contratación, en aras de la relación de los fines del Estado, los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993; además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer.

La Corte Constitucional establece que la modificación de contratos estatales es válida cuando es necesaria para cumplir los fines del Estado y garantizar la adecuada prestación de servicios públicos. Según la Ley 80, las entidades pueden modificar contratos de común acuerdo o unilateralmente para evitar la interrupción de estos servicios. La Sentencia C-949 de 2001 refuerza esta idea al señalar que las prórrogas pueden ser útiles para alcanzar los objetivos de la contratación estatal.

El Consejo de Estado, en un concepto de 2009, subraya que la capacidad de modificar contratos estatales permite priorizar su finalidad sobre otros aspectos, interpretando la "mutabilidad" como el derecho de la administración a alterar obligaciones del contratista cuando sea necesario. La Corte también destaca la importancia de la modificación en contratos incompletos, donde las asimetrías de información dificultan prever todas las contingencias. Con el tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales y circunstancias imprevistas que requieran ajustes en la ejecución de los contratos. Por lo tanto, es crucial diseñar reglas que faciliten la adaptación y la resolución de conflictos para evitar el fracaso de estos acuerdos.

Que La Ley 80 de 1993 en sus artículos 40 y 41 establecen que: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" – "El contrato podrá ser prorrogado cuando así lo establezca la ley o el contrato, y siempre que haya justificación objetiva que lo amerite, dentro de los límites establecidos en las normas aplicables."

A través del presente documento, se justifica la adición No.001, con el fin de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en las obligaciones establecidas en el contrato antes mencionado. En este sentido, se realizará una adición No.001 lo que implicará un ajuste en el valor del contrato, sin que ello modifique el objeto ni el plazo del mismo.

VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL

ADICIONAR el valor del contrato de Suministro SA-SI-002-2025 por el valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE.**

El valor del presente contrato adicional será tomado con cargo al siguiente certificado presupuestal – adiciones:

Cuenta	Nombre	Fuente	Valor
2320202006-01-124303-16-1702014	Maquinaria Agricola.	1.2.4.3.03	$ 14.000.000
2320202006-36-133603-16-2201029	Comercio y distribución; alojamiento: servicio de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte	1.3.3.6.03	$2.331.474,60
2320202006-37-133100-16-2201029	Comercio y distribución; alojamiento: servicio de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte	1.3.3.1.00	$668.525,40
		TOTAL	$ 17.000.000

2. **CLAUSULA CONTRACTUAL A MODIFICAR CON LA PRESENTE ADICIÓN 001**

MODIFIQUESE: VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SA-SI-002-2025:

- **VALOR INICIAL DEL PRESENTE CONTRATO: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.00.000) M/Cte.**
- **VALOR ADICIONAL No. 001 DEL PRESENTE CONTRATO: DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/Cte.**
- **VALOR TOTAL INCLUIDO ADICIONAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA SUMA DE NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000) M/Cte.**

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA CON LOS RECURSOS DE LA ADICIÓN

En desarrollo del objeto contractual y de la adición a realizar, el contratista se obliga a suministrar las especificaciones técnicas siguientes:

ÍTEM	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MÍNIMA	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD
1,1	ACPM, índice de acetano igual a 47, destilación punto final de ebullición de 370°C Y 32°C en API.	15101506 (Gasolina)	Galón X 3785 CC
2,1	GASOLINA CORRIENTE, octanaje promedio de 86 octanos, destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API.	15101506 (Gasolina)	Galón X 3785 CC

4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los artículos 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1), los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las diferentes etapas del mismo.
El municipio de Covarachía señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1), expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que este en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Conforme a lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de esta actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para este proceso contractual se consideran riesgos previsibles los siguientes:

Riesgos Previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el Plan anual de adquisiciones de la entidad.
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de contratación.
3. Riesgo de no describir claramente los servicios contratados.
4. Riesgo en el diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
5. Falta de coordinación interinstitucional.
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por norma.
7. Riesgo de que no se firme el contrato.
8. Riesgo de que no se presenten en garantías.
9. Riesgo de no publicación en la plataforma del SECOP.
10. Riesgo de que no se expida el Certificado de Registro Presupuestal.
11. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12. Riesgo de Calidad del servicio.
13. Riesgo Financiero.
14. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
15. Riesgos Laborales.
16. Riesgo de no cierre del proceso.

Riesgos Imprevisibles:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4).

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN							
RIESGO	CATEGORI DEL RIESGO (1 a 5	IMPACTO DEL RIESGO (1 a 5)	VALORACIÓ RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIO DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
Riesgo de no inclusión en el Plan anual de adquisiciones de la entidad	2	2	2	Entidad Contratante	Quien el elabora estudio previo	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el plan de compras	Al momento de la elaboración dei estudio previo
Riesgo de indebida utilización de la modalidad de contratación	3	3	3	Entidad Contratante	Quien el elabora estudio previo	Verificando que por la naturaleza, descripción y característica s del objeto se ajuste a la modalidad de selección del contratista que establece la norma	Al momento de la elaboración del estudio previo
Riesgo de no describir claramente los servicios contratados	3	3	3	Entidad Contratante	Quien el elabora estudio previo	Establecer medidas que permitan cumplir el objeto contractual	Al momento de la elaboración del estudio previo

Riesgo en el diseño del proceso de contratación que permita satisfacer necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos metas	2	2	2	Entidad Contratante	Quien el elabora estudio previo	Verificando que por la naturaleza, descripción y característica s del objeto se ajuste a la modalidad de selección del contratista que establece la norma	Al momento de la elaboración del estudio previo
RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA							
Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por norma	1	1	3	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo	Verificando que los factores de escogencia del contratista que establece la norma estén acorde con los presentados por el contratista.	Al momento de la elaboración del estudio previo
RIESGOS EN LA ETAPA DECONTRATACIO N							
Riesgo de que no se firme el contrato	3	3	3	Contratista	selecciona contratista	Verificar que todos los documentos que forman parte del expediente contractual se suscriban por las partes	Permanenteme nte y hasta ta nto se verifique cierre del expediente contractual.
Riesgo de que no se presenten las garantías	1	1	1	Contratista	Supervisor del contrato	Verificar que el contratista constituya las garantías exigidas	Una vezse suscriba contrato.

Riesgo de no publicación en SECOP	3	3	3	Entidad contratante	Supervisor del contrato	Verificar que la persona encargada de la publicación en el SECO", cargue todos los documentos del proceso contractual.	Permanenteme nte y hasta tanto verifique cierre del expediente contractual.
Riesgo de que no se expida el Registro Presupuestal	3	3	3	Entidad contratante	Supervisor det contrato	Realizarla solicitud del Registro Presupuestal al funcionario de secretaria de hacienda	Una vez se contrato
RIESGO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN							
Riesgo en el cumplimiento del servicio contratado	4	4	4	El contratista	Supervisor del contrato	Verificando el cumplimiento de los servicios contratados	Permanentemente durante el plazo de ejecución del contrato.
calidad del servicio				contratista	Supervisor del contrato	Verificando el cumplimiento de los servicios contratados	Permanentemente durante el plazo de ejecución del contrato.
Riesgo Financiero (Devaluación o Revaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinado el precio del peso colombiano	Permanente
Riesgos Laborales	4	4	4	contratista	Supervisor del contrato	Cumplimient o de buenas prácticas respecto a los riesgos laborales del	Permanente
						contratista dependiendo la naturaleza del servicio	
RIESGOS EN LA ETAPA DEL CIERRE							

Riesgo del no cierre del expediente contractual	3	3	3	La entidad contratante	El representant	El representant e legal o su delegado una vez expiradas las garantías deberá dejar constancia del cierre del proceso en los términos del artículo 2.2.1.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015	Permanente

5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del presente adicional, el contratista se compromete a realizar la actualización de las pólizas inicialmente constituidas.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con los parámetros indicados se establece que esta contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas. Por tal razón, la presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

El objeto del contrato y sus actividades adicionales deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Covarachía.

7. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato junto con sus adiciones se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

NURY LILIANA GUADRON SOTO
Técnico Almacenista

Proyecto: Tanya Adarme Cuevas/ Contratista
Reviso: Juan Esteban Pinzón Vega / Asesor Jurídico

ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO SA-SI-002-2025

INFORMACION GENERAL	
DOCUMENTO	ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO SA-SI-002-2025
CIUDAD Y FECHA	COVARACHIA, TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COVARACHIA NIT: 891.857.920-2 R.L. YOLANDA SALAZAR SIERRA C.C. 23.454.291 EXPEDIDA EN COVARACHÍA
CONTRATISTA	ESTACIÓN DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA NIT: 900171813-9 RL. RAMIRO MERCHAN POVEDA C.C. 79.634.454 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, DEMAS VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA, Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA – BOYACÁ
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA AGOTAR MONTO Y HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL No.001	DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/cTE
No. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, DEL CONTRATO INICIAL	202502020
No. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN No. 001	202507086
FUNCIONARIO QUEREALIZA LA SUPERVISIÓN	ALMACEN MUNICIPAL

Entre los suscritos **YOLANDA SALZAR SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 23.454.291 expedida en Covarachía, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Covarachía-Boyacá y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por el artículo 11, Numeral 3, Literal B de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y de conformidad con el artículo 51 de la Ley 179 de 1.994 elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día 29 de octubre de 2023, cuya credencial fue expedida por el Consejo Nacional Electoral según consta en el Acta de Posesión de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil Veintitrés (2023), quien para el presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, de una parte; y por la otra, **ESTACIÓN DE SERVICIOS LLANO GRANDE LTDA** con NIT: 900.171.813-9 y Representada Legalmente por RAMIRO MERCHAN POVEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.634.454 Expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No.001**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día 19 de marzo de 2025, el Municipio de Covarachía suscribió el Contrato de Suministro SA-SI-002-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, DEMAS VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA, Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA – BOYACÁ". **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución es hasta agotar monto y hasta el veinte (20) de diciembre de 2025. **TERCERA:** Que el valor inicial del contrato de suministro SA-SI-002-2025, es por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE**. **CUARTA:** Que, en el marco de la ejecución del contrato, se requiere adición No. 001 del contrato de suministro SA-SI-002-2025, toda vez que, urge la necesidad de abastecer de combustible en tres frentes estratégicos para el municipio como lo son: En primer lugar, el servicio de transporte escolar requiere continuidad para garantizar el derecho fundamental a la educación de niños y jóvenes en zonas rurales y de difícil acceso. La interrupción de este servicio afectaría gravemente la asistencia escolar y el calendario académico, especialmente en comunidades que dependen exclusivamente del transporte oficial para llegar a las instituciones educativas. En segundo lugar, los tractores del municipio están destinados a labores de mantenimiento de vías terciarias, apoyo a actividades comunitarias y proyectos de desarrollo rural. Finalmente, la maquinaria agrícola es clave para el acompañamiento técnico y operativo a los pequeños productores del municipio, quienes dependen del apoyo institucional para la preparación de tierras, labores de siembra y cosecha. La suspensión de estos servicios comprometería la seguridad alimentaria local y el impulso a la economía campesina. Por tanto, se hace indispensable una adición en valor al contrato actual para garantizar la operatividad de estos tres componentes esenciales hasta el cierre de la vigencia contractual, sin afectar la prestación de los servicios públicos y misionales del municipio. **QUINTA:** Que La Ley 80 de 1993 en sus artículos 40 y 41 establecen que: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" – "El contrato podrá ser prorrogado cuando así lo establezca la ley o el contrato, y siempre que haya justificación objetiva que lo amerite,

dentro de los límites establecidos en las normas aplicables. **SEXTA:** Que el contrato a la fecha se encuentra vigente y la supervisión de esta avala el presente contrato adicional. **SEPTIMA:** Que hecha la conversión el valor del presente contrato adicional no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior, y existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto de la adición. Por lo anterior, las partes hemos convenido ADICIONAR el contrato de suministro SA-SI-002-2025, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas contemplando lo siguiente:

PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato de suministro SA-SI-002-2025, en la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/Cte.

SEGUNDA: En desarrollo del objeto contractual y de la adición a realizar, el contratista se obliga a suministrar las especificaciones técnicas siguientes:

ÍTEM	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MÍNIMA	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD
1,1	ACPM, índice de acetano igual a 47, destilación punto final de ebullición de 370°C Y 32°C en API.	15101506 (Gasolina)	Galón X 3785 CC
2,1	GASOLINA CORRIENTE, octanaje promedio de 86 octanos, destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API.	15101506 (Gasolina)	Galón X 3785 CC

TERCERO: APROPIACIONES – Para sustentar el presente contrato adicional se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N.202507086 que afecta las cuentas:

Cuenta	Nombre	Fuente	Valor
2320202006-01-124303-16-1702014	Maquinaria Agricola.	1.2.4.3.03	$ 14.000.000
2320202006-36-133603-16-2201029	Comercio y distribución; alojamiento: servicio de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte	1.3.3.6.03	$2.331.474,60
2320202006-37-133100-16-2201029	Comercio y distribución; alojamiento: servicio de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte	1.3.3.1.00	$668.525,40
TOTAL			$ 17.000.000

QUINTO: Todas las clausulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y que no fueron modificadas en la presente ADICIÓN No. 001, permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes.

El presente contrato Adicional No. 001, se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes. En constancia se firma a los treinta (30) días del mes de julio de 2025.

YOLANDA SALAZAR SIERRA
ALCALDESA MUNICIPAL

RAMIRO MERCHAN POVEDA
Rep. Legal. ESTACIÓN DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA
NIT: 900171813-9

Proyecto: Tonya Adarme Cuevas/ Contratista
Revisa: Juan Esteban Pinzón Vega / Asesor Jurídico

Municipio de Covarachía
Nit. 891857920-2

Municipio de Covarachía

NIT 891857920-2
Carrera 1 No. 2 - 22 C.P. 152180
UNIDAD INICIAL

30/07/2025

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Registro : 202507244 **Disponibilidad** : 202507086 **Fecha** : 30/07/2025
C.C/NIT. : 900171813 **Nombre** : ESTACION DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA
Concepto : SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AMARILLA, Y VEHÍCULOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO A LA RED VIAL TERCIARIA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COVARACHÍA BOYACÁ, EN EJECUCION DE PLAN DE DESARROLLO MEJOR ES POSIBLE 2024 2027

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
1187	2320202006-01-124303-16-1702014	Maquinaria Agricola - FTE: SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos	1.2.4.3.03	14.000.000,00
1471	2320202006-36-133603-16-2201029	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Transporte Escolar - FTE: R.B. SGP - Educación - Calidad matricula oficial - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	1.3.3.6.03	2.331.474,60
1472	2320202006-37-133100-16-2201029	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Transporte Escolar - FTE: RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	1.3.3.1.00	668.525,40

TOTAL : DIECISIETE MILLONES DE PESOS (17.000.000,00)

Nancy Mancilla Rosas
Secretaria de Hacienda

Documento elaborado por 28054569

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003801773

PÓLIZA No: 600 - 47 - 994000075412 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: TUNJA COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	29	07	2025
FECHA DE IMPRESIÓN	29	07	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: ESTACION DE SERVICIO LLANO GRANDE LTDA IDENTIFICACIÓN: NIT 900.171.813-9

DIRECCIÓN: VEREDA LLANOGRANDE FCA EL NARANJO CIUDAD: SOATÁ, BOYACÁ TELÉFONO: 6087880173

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE COVARACHIA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.857.920-2

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE COVARACHIA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.857.920-2

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	19/03/2025	25/06/2026	9,200,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/03/2025	25/06/2026	9,200,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 891857920 - MUNICIPIO DE COVARACHIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:
|
OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD SERVICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SA-SI-002-2025 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, DEMAS VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA, Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA - BOYACÁ

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA EL VALOR DE LOS AMAPROS ASEGURADOS SEGUN ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO SA-SI-002-2025

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****3,400,000.00	$ **********10,782	$*****5,000.00	$ ********2,999	$ **********18,781

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SEGUROS B&B LTDA	7664	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000600380177

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C8D8207B0708F87F5B

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

ACTO APROBACION DE POLIZA

POR MEDIO DEL CUAL SE DA APROBACION A UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES ESTATALES CONTRATO DE SUMINISTRO No SA-SI-002-2025. (ANEXO 1)

==========

PÓLIZA No 600-47-99400075412

La alcaldesa Municipal de Covarachia en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Covarachia celebro Contrato de suministro No **SA-SI-002-2025**, cuyo Objeto es: **Suministro de Combustible por monto Agotable para los Vehículos de Transporte Escolar, demás vehículo, Maquinaria Amarilla Maquinaria agrícola de Propiedad del Municipio de Covarachia- Boyacá,** con Estación **de Servicio Llano Grande Ltda.** identificado con NIT No 900.171.813-9 Representante legal **RAMIRO MERCHAN POVEDA** identificado con Cedula No 79.634.454 expedida en Bogotá y Representante Legal del contrato de suministro No **SA-SI-002-2025.**

Que dentro de las cláusulas del contrato se estableció exigir al Cooperante la presentación de una póliza de garantía Única, con el fin de mitigar riesgos que se pudieren presentar durante la ejecución del contrato.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y aceptar la póliza mencionada con anterioridad, del Contrato suministro No **SA-SI-002-2025** cuyo Objeto es: **Suministro de Combustible por monto Agotable para los Vehículos de Transporte Escolar, demás vehículo, Maquinaria Amarilla Maquinaria agrícola de Propiedad del Municipio de Covarachia- Boyacá,** con Estación **de Servicio Llano Grande Ltda.** identificado con NIT No 900.171.813-9 Representante legal **RAMIRO MERCHAN POVEDA** identificado con Cedula No 79.634.454 expedida en Bogotá y Representante Legal del contrato de suministro No **SA-SI-002-2025** y Representante Legal del contrato, respaldada las Garantías Únicas de Seguros de Cumplimiento con la. **Póliza No 600-47-99400075412**expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA, identificada con Nit: 860.524.654-6, con las siguientes descripciones:

Datos Del Afianzado	**Estación de Servicio Llano Grande Ltda.** Nit 900.171.813-9 Vereda Llano Grande
Asegurado:	**Municipio de Covarachia Nit 891.857.920-2** Carrera 1ª No 2-22
Fecha de Expedición: 29/07/2025.	
Asegurado: **Municipio de Covarachia Nit 891.857.920-2**	

Giro del Negocio: Contrato de Suministro			
Asegurado: **Municipio de Covarachia Nit 891.857.920-2**			
AMPAROS			
NOMBRE DEL AMPARO	**SUMAS ASEGURADAS**		
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
CUMPLIMIENTO	19-03-2025	25/06/2026	$9.200.000
CALIDAD DEL SERVICIO	19/03/2025	25/06/2026	$9.200.000
TOTAL, ASEGURADO:			$ 3.400.000
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRTATO DE SUMINISTRO			
OBJETO DE LA GARANTIA:			
Garantizar el Cumplimiento del contrato y la calidad del servicio del contrato de suministro **SA-SI-002-20252**, cuyo Objeto es: **Suministro de Combustible por monto Agotable para los Vehículos de Transporte Escolar, demás vehículo, Maquinaria Amarilla Maquinaria agrícola de Propiedad del Municipio de Covarachia- Boyacá**. Mediante el presente anexo se actualiza el valor de los amparos asegurados según Adición No 001 al contrato de suministro No **SA-SI-002-2025**			

ARTÍCULO PRIMERO: Envíese copia del presente acto a la secretaria de Hacienda y a la secretaria de Planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a, **Estación de Servicio Llano Grande Ltda.** identificado con NIT No 900.171.813-9 Representante legal **RAMIRO MERCHAN POVEDA** identificado con Cedula No 79.634.454 expedida en Bogotá y Representante Legal del contrato de suministro No **SA-SI-002-20252.**

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Covarachia a los treinta (30) días del mes de Julio de 2025.

YOLANDA SALAZAR SIERRA
Alcaldesa Municipal

Elaboro: Yenny salazar prada/ secretaria de Gobierno.